

DECRETADO LO QUE SIGUE:

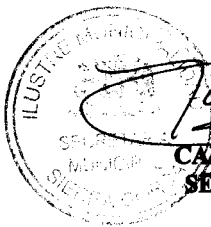
VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Productora Sunheart Ltda. rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil guión siete, representada por don Sergio Díaz Becerra cedula de identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos ocho guión cero.
2. Con fecha seis de mayo del dos mil diez, se dictó el decreto exento número ochocientos setenta y cinco que aprueba el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Reconociendo el Rol de la Mujer en la Comuna de Sierra Gorda".
3. El decreto exento número novecientos nueve de fecha trece de mayo del dos mil diez, que adjudica la licitación publica denominada "Productora de Eventos Dia de la Madre" ID 4468-51-LE10, por un monto de \$ 08.806.000 (ocho millones ochocientos seis mil pesos, impuestos incluidos)
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

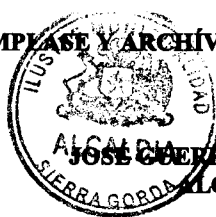
DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** el Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil guión siete, de fecha catorce de mayo del dos mil diez, por los servicios de producción de eventos, con motivo del programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominada "Reconociendo el Rol de la Mujer en la Comuna de Sierra Gorda", por el monto total de \$ 08.806.000.- (ocho millones ochocientos seis mil pesos impuestos incluidos), según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 011 "servicios de producción y desarrollo de eventos"
3. **COMUNIQUESE** al departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal, Dideco, Secoplac, Personal y Control para su conocimiento.
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPASE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/CIF/SVD/svd

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Finanzas
- Control
- Secoplac

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**PRODUCTORA SUNHEART LTDA.**

En Baquedano, a catorce días del mes de mayo del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra la **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**, representada por don **Sergio Díaz Becerra** cedula de identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos ocho guión cero, ambos domiciliados en la calle Paraguay numero mil doscientos setenta y cuatro, comuna de Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en el programa social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado **“Reconociendo el Rol de la Mujer en la Comuna de Sierra Gorda”**, aprobado por decreto exento número ochocientos setenta y cinco de fecha seis de mayo del dos mil diez.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de los dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado “Reconociendo el rol de la mujer en la comuna de Sierra Gorda”, aprobado por decreto exento número ochocientos setenta y cinco de fecha seis de mayo del dos mil diez.

**SEGUNDO** : Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**, para que esta ultima pueda realizar los siguientes servicios que a continuación se indican, en los días y horarios detallados:

Primera Actividad	: Localidad de Baquedano
Día	: 14 de Mayo
Hora	: 19:30 horas
Cantidad	: 150 personas
Esta actividad deberá considerar una cena para ciento cincuenta personas que deberá incluir lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aperitivos: jugos, bebidas y conchitas de ceviche.</li><li>▪ Entrada: palta reina, palta con cama de lechuga rellena de pollo mayonesa</li><li>▪ Plato de fondo: lomo con salsa champiñones, arroz primavera y papa natural</li><li>▪ Postre: tiramisù</li><li>▪ Ensaladas a la mesa, pan y pebre</li><li>▪ Vino o bebidas por persona.</li></ul>	
El show artístico deberá contemplar los siguientes requerimientos:	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Amplificación.</li><li>▪ Música ambiental</li><li>▪ Cantante baladista de reconocimiento en el ámbito regional</li></ul>	

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ DJ. Animador.</li><li>▪ Data show</li><li>▪ Karaoke (ritmos románticos, salsas, cumbia, reggeaton, rancheras, entre otros).</li><li>▪ Bailarines (salsa, reggeaton (3 varones - 1 dama).</li><li>▪ Bar man (considerar la preparación de 2 jugos naturales, bebidas por persona)</li></ul>
Durante el transcurso del evento se deberá entregar una flor y un obsequio por persona por un valor de \$ 4.000 consistente en un estuche de cuidado y tratamiento del cabello debidamente envuelto en papel de regalo.
Asimismo los Requerimientos mínimos de decoración del lugar deberán considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 19 Mesas redondas decoradas (mantel blanco con carpeta burdeo, arreglo floral).</li><li>▪ 150 sillas vestidas - blanca con burdeo (municipalidad proporcionará las sillas).</li><li>▪ Ornamentación del local, globos metálicos - color plateado y burdeo.</li></ul>

Segunda Actividad	: Localidad de Sierra Gorda
Día	: 15 de Mayo
Hora	: 19:30 horas
Cantidad	: 150 personas
Esta actividad deberá considerar una cena para ciento cincuenta personas que deberá incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aperitivos: jugos, bebidas y conchitas de ceviche</li><li>▪ Entrada: palta reina, palta con cama de lechuga rellena de pollo mayonesa</li><li>▪ Plato de fondo : lomo con salsa champiñones, arroz primavera y papa natural</li><li>▪ Postre: tiramisù</li><li>▪ Ensaladas a la mesa, pan y pebre</li><li>▪ Vino o bebidas por persona.</li></ul>	
El show artístico deberá contemplar los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Amplificación.</li><li>▪ Música ambiental</li><li>▪ Cantante baladista de reconocimiento en el ámbito regional</li><li>▪ DJ. Animador.</li><li>▪ Data show</li><li>▪ Karaoke (ritmos románticos, salsas, cumbia, reggeaton, rancheras, entre otros).</li><li>▪ Bailarines (salsa, reggeaton (3 varones - 1 dama).</li><li>▪ Bar man (considerar la preparación de 2 jugos naturales, bebidas por persona)</li></ul>	
Durante el transcurso del evento se deberá entregar una flor y un obsequio por persona por un valor de \$ 4.000 consistente en un estuche de cuidado y tratamiento del cabello debidamente envuelto en papel de regalo.	
Asimismo los Requerimientos mínimos de decoración del lugar deberán considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 19 Mesas redondas decoradas (mantel blanco con carpeta burdeo, arreglo floral).</li><li>▪ 150 sillas vestidas - blanca con burdeo (municipalidad proporcionará las sillas).</li><li>▪ Ornamentación del local, globos metálicos - color plateado y burdeo.</li></ul>	

**TERCERO** : Se deja expresa constancia que todos los materiales e insumos requeridos para los eventos serán de costo de la **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**, y todos ellos se detallan en los términos de referencia del programa social, realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y que la productora de eventos declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a todo lo requerido.

**CUARTO** : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume la **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

**QUINTO** : La municipalidad pagará a la **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 8.806.000- (ocho millones ochocientos seis mil pesos, impuestos incluidos), este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.

**SEXTO** : Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato la **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**, otorgará una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata por un monto de **\$ 980.000.- (novecientos ochenta mil pesos)**, a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando nombre del servicio, y concepto por el cual es tomada ( fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución), la cual deberá ser puesta a disposición del Municipio al momento de suscribir el contrato.

**SEPTIMO** : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la empresa **“Productora Sunheart Ltda., rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil doce guión siete”**

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

**NOVENO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
**SERGIO DÍAZ BECERRA**  
04.546.208-0  
**REPRESENTANTE**

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**